

## INFORME DE SEGUIMIENTO A DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, VIGENCIA 2025

### Contenido

1. Objetivo .....	2
2. Alcance .....	2
3. Criterios .....	2
4. Metodología de la evaluación independiente: .....	4
5. Limitación: Validación de licencias de software .....	5
6. Cumplimiento de la normatividad vigente.....	5
6.1. Directiva Presidencial 001 del 25 de febrero de 1999.....	5
6.2. Directiva Presidencial 002 del 12 de febrero del 2002.....	10
6.3. Circular No. 04 de 2006, Circular No. 07 2005, Circular No. 017 de2011, Circular No. 27 de 2023 .....	14
7. Evaluación del proceso y procedimiento y su ejecución: .....	17
8. Indicadores de desempeño .....	18
9. Conclusiones:.....	19
10. Recomendaciones .....	20

## 1. Objetivo

Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento y aplicación de las políticas relacionadas con la implementación de controles destinados a garantizar la creación y el uso adecuado del software, de conformidad con la normatividad vigente de Derechos de Autor de Software.

## 2. Alcance

El alcance de esta verificación incluye la validación de los equipos de cómputo con los que cuenta la Entidad, la verificación de los mecanismos de control de instalación de software implementados entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y los mecanismos para dar de baja el software.

## 3. Criterios

- **Ley 603 de 2000**, Ley de Licencias de Software, que regula el uso de software y la protección de los derechos de autor.
- **Directiva Presidencial 01** del 25 de febrero de 1999, "todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades, bienes que cumplan con los derechos de autor"
- **Directiva Presidencial 02** del 12 de febrero del 2002, "respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas ordenador (software)".
- **La Circular 07 del 28 de diciembre de 2005** emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- **Circular No 012 de 2007** emitida por la **Dirección Nacional de Derecho de Autor**, sobre "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)."

- **Circular No 017 de 2011** emitida por la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor**. "Modificación Circular 12 del 2 de febrero de 2007 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- **Circular 04 de 22 de diciembre de 2006**, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la « Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software.
- **Circular 27 de 2023 del 29 de diciembre de 2023**, Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- **Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones emitidos por la Oficina de Control Interno tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva(...)".
- **Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.9**, literal f): (...)” Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya." (...).
- **Decreto 648 de 2017** artículo 16. Adiciónese al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Proceso GINFO Gestión de la Información v3 30/07/19
- Procedimiento Construcción de Software GINFO-P-003 V4 28/11/2022

- **GINFO-Política 002** Lineamientos para Desarrollo de Productos de Software en la ANT Versión 3, del 30/06/2021.
- **INTI-Política-001** Política de Seguridad y Privacidad de la Información V5 del 29/10/2024.
- INTI-Política-008 Lineamientos de Seguridad de la Información V4 del 20/12/2024.
- Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de la Agencia Nacional de Tierras ADMBS-I-004 v3 del 18/09/2023.

#### 4. Metodología de la evaluación independiente:

La metodología para la elaboración de este *"Informe de Ley"* es la siguiente: Verificación del cumplimiento de las normas aplicables estableciendo la conformidad con la normatividad vigente en materia de derechos de autor de software.

- Verificación de la ejecución del proceso GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GINFO-Characterización v3, del 30/07/2019, con las actividades asociadas construcción de soluciones de software para la ANT y Administración y soporte de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones.
- Verificación de la existencia de una alineación de los procesos con las políticas y dimensiones del MIPG así: Dimensión VI "Gestión del Conocimiento y la Innovación" y Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación"
- Realizar un análisis y verificación a los indicadores de proceso de Gestión de la Información, a fin de establecer si estos permiten medir el desempeño del proceso de acuerdo con el objetivo propuesto.
- Además, se verifica que la información este publicada en la página web de la Entidad para confirmar su transparencia y el acceso público a la información; la sección denominada en la sede electrónica institucional "Transparencia Información Pública" <https://www.ant.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, en cuanto al Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Tratamiento de Riesgos

de Seguridad y Privacidad de la Información y Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

- Finalmente, se evalúa la eficacia y efectividad de los planes de mejoramiento vinculados al informe, proporcionando una perspectiva completa que permite no solo detectar áreas de mejora, sino también promover prácticas de gestión óptimas.

## 5. Limitación: Validación de licencias de software

En el informe actual, la Oficina de Control Interno no logró verificar en sitio la existencia de licencias válidas para todas las aplicaciones y programas instalados. La OCI reiteradamente solicitó esta información a través del correo control.interno@ant.gov.co, sin recibir la documentación requerida de manera oportuna.

## 6. Cumplimiento de la normatividad vigente

### 6.1. Directiva Presidencial 001 del 25 de febrero de 1999.

**Ítem 1.** (...) *"Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades, bienes que cumplan con los derechos de autor"*.

Con respecto a este ítem, la OCI logró evidenciar que la ANT cuenta con políticas y documentos que tratan sobre el tema de derechos de autor, publicados en el Sistema Integrado de Gestión. Entre ellos se encuentran: INTI-Política-008 Lineamientos de Seguridad de la Información V4, INTI-M-001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, INTI-Política-003 Política General de Sistemas de Información, e INTI-Politica-001 Política de Seguridad y Privacidad de la Información V5. Adicionalmente, se cuenta con la política de administración para la configuración de los equipos de cómputo bajo el código GINFO-P-008, producto de la Acción de Mejora Interna 108 del informe de seguimiento anterior.

**Ítem 5.** (...) *"Los organismos y entidades no deberán utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o los derechos conexos"*(...)

Con respecto a este ítem, la OCI logró evidenciar que el software que usa la ANT para su operación fue adquirido mediante los siguientes contratos y/o órdenes de compra vigentes para la vigencia 2025:

ITEM	CONTRATO	CARACTERÍSTICA	OBJETO	OBSERVACION	VIGENCIA HASTA	DEPENDENCIA
1	OC 140371 / ANT-202413589	MICROSOFT II-LICENCIAMIENTO	Adquirir el licenciamiento Microsoft 365 para la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de asegurar la continuidad y disponibilidad de los servicios de correo electrónico y herramientas de colaboración en la Entidad, conforme a las especificaciones y características técnicas definidas en la plataforma Colombia Compra Eficiente.	Desde febrero 2025 por 1 años	28/02/2026	EIST
2	OC 140124/ ANT-202413586 -	AZURE- NUBE PUBLICA	Suscripción de recursos en Nube Pública a través de Acuerdo Marco de Precios No CCENEG-047-01-2021 dispuesto por Colombia Compra Eficiente.	Desde el 31-12-2024 hasta el 31-12-2027	31/12/2027	SSIT
3	OC 132092/ ANT-202410091	AZURE- NUBE PUBLICA	Suscripción de recursos en Nube Pública a través de Acuerdo Marco de Precios No CCENEG-047-01-2021 dispuesto por Colombia Compra Eficiente.	Desde el 24-09-2024 vigente por 3 años	30/09/2027	EIST
4	ANT-202413584	ANTIVIRUS	Adquirir licenciamiento BITDEFENDER ENTERPRISE para la Agencia Nacional de Tierras, conforme a las especificaciones y características técnicas definidas por la Entidad.	26-12-2024 por 2 años	26/12/2026	EIST
5	ANT-202413492	ARANDA	Adquirir la renovación de licenciamiento Aranda Software existente, así como la adquisición de nuevas licencias, y la configuración y actualización de proyectos a la versión Aranda Service Management Suite ASMS, conforme	Desde el 16/12/2024 hasta el 15-12-2025	15/12/2025	EIST

ITEM	CONTRATO	CARACTERÍSTICA	OBJETO	OBSERVACION	VIGENCIA HASTA	DEPENDENCIA
			con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.			
6	ANT-20248659	FORTINET	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones integrales de firewall de nueva generación mediante equipos de seguridad perimetral, así como la adquisición de la garantía y soporte de los equipos existentes marca FORTINET, los cuales son de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), de acuerdo con las características técnicas definidas por la entidad.	Licenciamiento y monitoreo por 3 años	18/09/2027	EIST
7	ANT-202411308	ESRI	Adquirir el licenciamiento de software especializado para Sistemas de Información Geográfica - SIG de los Productos y Servicios ArcGIS bajo la modalidad de Enterprise License Agreement - ELA, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas	Desde 31-10-2024 hasta el 31-10-2026	31/10/2026	SSIT
8	ANT-20254656	CERTICAMARA	ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE I) LOS CERTIFICADOS MPKI-WILDCARD, II) CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL, III) TOKEN/TOKEN VIRTUAL Y CERTIFICADO DE ESTAMPADO CRONOLOGICO Y IV) EL LICENCIAMIENTO WSSING CON EL RESPECTIVO SOPORTE, PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Desde 17-03-2025 por 2 años	17/03/2027	EIST
9	OC 146196 ANT-20256332	MICROSOFT I-LICENCIAS	Adquirir el licenciamiento Microsoft 365, SQL Server y extensión de los servicios de Software Assurance para	Desde 28-02-2025 por 1 año	28/02/2026	EIST

ÍTEM	CONTRATO	CARACTERÍSTICA	OBJETO	OBSERVACION	VIGENCIA HASTA	DEPENDENCIA
			SQL Server y Windows Server para la continuidad y fortalecimiento de la capacidad tecnológica en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras			
10	4	ADOBE	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE ADOBE ACROBAT PRO Y CREATIVE CLOUD FOR TEAMS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Desde el 07-05-2025 por 1 año	7/05/2026	EIST
11	15	MICROSOFT LICENCIAS	Adquirir el licenciamiento Microsoft 365, Windows Server, SQL Server y extensión de los servicios de Software Assurance para SQL Server para la continuidad y fortalecimiento de la capacidad tecnológica en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.	Desde el 01-03-2026 por 1 año	28/02/2027	EIST

Los contratos anteriores corresponden a la totalidad de los contratos y/u órdenes de compra con componente de software vigentes durante la vigencia 2025, lo anterior permite deducir que la ANT cumple con lo establecido en este ítem.

**Ítem 6. (...)** "Los actos o contratos por los cuales las entidades del Estado adquieran obras protegidas por el derecho de autor, o prestaciones artísticas o fijaciones sonoras protegidas por derechos conexos, o encarguen la elaboración de éstas, deberán contener cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, a las modalidades de explotación y, si la transferencia es total o parcial, temporal o permanente."(...)

Con respecto a este ítem, la oficina de control interno revisó los clausulados de los contratos de software vigentes durante la vigencia 2025 y verificó que contienen disposiciones referentes al alcance y contenido de los derechos que

se obtienen, así como las modalidades de explotación. Adicionalmente, mediante el Formato INTI-F-011 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, todos los funcionarios, contratistas y/o usuarios externos de aplicativos, herramientas o información utilizada en la ANT, entienden, aceptan y firman las condiciones, compromisos, derechos y deberes en especial se puede revisar el ítem referente a Derechos de Autor donde se menciona...“Con relación a los derechos patrimoniales, independientemente de la vinculación laboral o contractual del funcionario público, contratista y/o usuario externo, los mismos pertenecerán a la Agencia Nacional de Tierras.”

**Ítem 8.** (...) "Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor."(...).

Con respecto a este ítem, la OCI logró evidenciar que en el Sistema Integrado de Gestión se encuentran publicados los documentos que soportan la administración y la aplicación de buenas prácticas en el manejo de la configuración de equipos de cómputo, entre ellos:

- INTI-Política-008 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN V4.pdf

<https://agenciadetierras.sharepoint.com/sites/antintranet/sistema-integrado-de-gestion/procesos-estrategicos/PolíticaInteligencia%20de%20la%20Información/INTI-Política-008%20LINEAMIENTOS%20DE%20SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACIÓN%20V4.pdf>

- INTI-M-001 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.pdf

<https://agenciadetierras.sharepoint.com/sites/antintranet/sistema-integrado-de-gestion/procesos-estrategicos/ManualInteligencia%20de%20la%20Información/INTI-M-001%20SISTEMA%20DE%20GESTIÓN%20DE%20SEGURIDAD%20DE%20LA%20INFORMACIÓN.pdf>

- INTI-Política-003-POLÍTICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.pdf

<https://agenciadetierras.sharepoint.com/sites/antintranet/sistema-integrado-de-gestion/procesos-estrategicos/PolíticaInteligencia%20de%20la%20Información/INTI-Política-001%20POLITICA%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20PRIVACIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION%20V5.pdf>

## 6.2. Directiva Presidencial 002 del 12 de febrero del 2002.

**Ítem 1.** (...) *Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.* " (...).

La Oficina de Control Interno observó dentro del Plan Institucional de Capacitaciones de la entidad en el 2025 con respecto a Derechos de Autor y Derechos Conexos en materia de programas de computador, que se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones:

MES	FECHA	NOMBRE CAPACITACION	OBJETIVOS	ASISTENTES
Marzo	25/03/2025	Gestión y colaboración en SharePoint online	Brindar a los participantes una comprensión fundamental sobre SharePoint Online, sus diferencias con otras herramientas de colaboración y su aplicación óptima en la gestión de documentos y permisos.	289
Marzo	25/03/2025	Herramientas IA para el sector público	Brindar a los participantes una comprensión general sobre los tipos de Inteligencia Artificial y su aplicación en el sector público, mejorando la eficiencia en tareas administrativas y la gestión de información.	341
Abril	22/04/2025	Aspectos básicos del derecho de autor	Compartir conceptos esenciales sobre el derecho de autor aplicables en el entorno institucional.	125

MES	FECHA	NOMBRE CAPACITACION	OBJETIVOS	ASISTENTES
Abril	24/04/2025	Ciberseguridad	Brindar conocimientos sobre los riesgos digitales y cómo prevenir incidentes de seguridad.	120
Junio	10/06/2025	Derecho de Autor, Internet y Software	Comprender los principios legales relacionados con el uso de contenidos digitales y software.	151
Agosto	26/08/2025	Ciberseguridad en la vida cotidiana	Reforzar conocimientos relacionados con la ciberseguridad en el contexto cotidiano	206
Septiembre	9/09/2025	Derechos de las Mujeres y Paz Internacional Resolución 1325 del 2000	Socializar, divulgar y sencibilizar los funcionarios y contratistas en lo relacionado con las disposiciones legales de la resolución 1325 del 2000	132


**Ítem 2. (...)** *"Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto."*

Con respecto a este lineamiento, la oficina de Control Interno de la ANT realizó el informe de Software Legal para entidades públicas a través del Formulario informe de software legal entidades públicas dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, disponible en: <https://www.derechodeautor.gov.co> (sección formularios de software legal).

**Ítem 3. (...)** *"En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas debido a que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque éstos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones."* (...)

Con respecto a este ítem, la Oficina de Control Interno logró evidenciar que mediante el Formato INTI-F-011 V.7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, del proceso INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN, todos los funcionarios, contratistas y/o usuarios externos de aplicativos, herramientas o información

utilizada en la ANT, entienden, aceptan y V.7 firman las condiciones, compromisos, derechos y deberes. En particular, el ítem referente a Derechos de Autor del citado formato establece que: "Con relación a los derechos patrimoniales, independientemente de la vinculación laboral o contractual del funcionario público, contratista y/o usuario externo, los mismos pertenecerán a la Agencia Nacional de Tierras."

	<b>FORMA</b>	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	<b>CÓDIGO</b>	INTI-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	7
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31/12/2025

### **"PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

*El funcionario, contratista y/o usuario externo debe conocer y aplicar las políticas y lineamientos de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Tierras sin limitarse con esto a las condiciones, compromisos, derechos y deberes consignados en este acuerdo de confidencialidad.*

### **SEGUNDO: PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

*La protección de los datos personales contenidos en los aplicativos, herramientas o en cualquier mecanismo físico o digital, es el principal compromiso de todos los funcionarios, contratistas y/o usuarios externos que accedan a ellos, toda vez que son catalogados como datos sensibles con carácter reservado y confidencial, y su tratamiento está sujeto a la normatividad aplicable a la información pública reservada.*

### **TERCERO: SEGURIDAD Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.**

*El funcionario, contratista y/o usuario externo debe implementar controles requeridos o definidos por la Entidad para la protección de la información, así como realizar la adecuada utilización de contraseñas para el acceso a los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras. Las contraseñas son sujetas a una completa confidencialidad y en ningún caso deberán ser divulgadas o compartidas.*

*En este sentido, es compromiso del funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros.*

**Parágrafo 1.** *El titular del usuario asignado será responsable de todas las actividades realizadas a través de su cuenta.*

**Parágrafo 2.** *La contraseña será generada y comunicada en respuesta a la solicitud de creación del usuario, al correo electrónico institucional de la Agencia Nacional de Tierras o al correo empresarial o institucional de terceras partes que suscriban con la Agencia Nacional de Tierras, un convenio, contrato o cualquier acuerdo de voluntades.*

**Parágrafo 3:** *Es compromiso del usuario de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras cambiar la contraseña inicial dentro de las 8 horas siguientes después de ser recibida. La contraseña debe seguir estándares de seguridad y que como mínimo cumpla con:*

- i. Una longitud mínima de 12 caracteres alfanuméricos y especiales.*
- ii. No podrá contener nombres asociados al usuario de dominio o número de cédula, ni tampoco números o letras consecutivas repetidas.*
- iii. Contener al menos un número, una letra minúscula, una mayúscula y un carácter especial.*
- iv. Debe estar conformada por varias palabras.*

**Parágrafo 4:** *Es compromiso del funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, cambiar la contraseña siempre que el sistema así lo solicite, sin usar en dicho caso, las últimas tres contraseñas previamente usadas. En el mismo sentido es compromiso del usuario realizar el cambio de contraseña bajo el conocimiento de ocurrencia de un evento que comprometió la seguridad del sistema, y en todo caso procurar la adopción del hábito de cambio frecuente de contraseña.*

**Parágrafo 5:** *El funcionario, contratista y/o usuario externo de los aplicativos y herramientas de la Agencia Nacional de Tierras, acepta el principio de circulación restringida por el cual la información que cuenta con esta clasificación solo será compartida con las entidades o personas autorizadas por la Agencia Nacional de Tierras.” (...)* Copiado del texto original

**Ítem 4.** (...) *"Las entidades a las cuales se dirige esta directiva coordinarán con la unidad administrativa especial Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. En todo caso, la Dirección Nacional de Derecho Autor deberá proporcionar la información necesaria y resolver las dudas que puedan surgir sobre estos temas."*

Con respecto a este ítem, se logró evidenciar que la ANT ha impartido capacitaciones en coordinación con la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Durante la vigencia 2025 se realizaron capacitaciones específicas en abril (Aspectos Básicos del Derecho de Autor, 125 asistentes) y junio (Derecho de Autor, Internet y Software, 151 asistentes), ambas impartidas por la DNDA.

### **6.3. Circular No. 04 de 2006, Circular No. 07 2005, Circular No. 017 de 2011, Circular No. 27 de 2023**

En cumplimiento a las Circulares anteriormente mencionadas la Oficina de Control Interno realizó la verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor de software en la ANT para la vigencia 2025; teniendo en cuenta la información requerida en el cuestionario de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

**Pregunta 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad a nivel nacional?** De acuerdo con la información allegada por Almacén-Subdirección Administrativa y Financiera por medio de correo electrónico del día 05/03/2026 indican que la ANT tiene:

TIPOS	CANTIDAD
COMPUTADOR	641
COMPUTADOR-IMAC	2
CPU	829
PORTATIL	277
<b>Total general</b>	<b>1749</b>

**Pregunta 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?:** Si, la entidad cuenta con software licenciado para la instalación, funcionamiento y operación del parque computacional. Se adjuntan los diferentes contratos/órdenes de compras para la adquisición de licencias en la entidad. Para el caso de equipos nuevos estos traen el Windows de fábrica." (Respuesta allegada por la Secretaría General mediante el Informe de Evaluación al Cumplimiento de Derechos de Autor, vigencia 2025, numeral 2). Los contratos y órdenes de compra que respaldan esta afirmación se detallan en la Tabla 2 del presente informe.

Contratos de software u órdenes de compra vigentes, políticas y mecanismos asociados al requerimiento: A continuación, se muestran los contratos y/o órdenes de compra, cuyo objeto incluyó componentes de software (adquisición, renovación o soporte de software, licencias y servicios de nube), los cuales mantienen su vigencia durante el periodo 2025:

CONTRATO	TIPO DE SOFTWARE	OBJETO
ANT-20254656	CERTICAMARA	Adquisición y actualización de certificados MPKI-Wildcard, firma digital, token y licenciamiento WSSing.
OC 146196/ ANT-20256332	MICROSOFT I-Consortio IAD Dinámico Softwareone	Licenciamiento Microsoft 365, SQL Server y extensión de Software Assurance para SQL Server y Windows Server.
ANT-20256007	ADOBE-C&S Tecnología S.A.S.BIC	Licenciamiento en modalidad de suscripción de Adobe Acrobat Pro y Creative Cloud for Teams.
OC 157889/ ANT-202512427	MICROSOFT I-Consortio IAD Dinámico Softwareone	Licenciamiento Microsoft 365, Windows Server, SQL Server y extensión de Software Assurance.

Fuente: Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico

**Pregunta 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?:**

La ANT cuenta con mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

De acuerdo con la información allegada por la Secretaría General en el Informe de Evaluación al Cumplimiento de Derechos de Autor vigencia 2025 (numerales 3 y 10), la OCI logró identificar que todos los computadores requieren de un usuario administrador para poder instalar programas en los equipos. Dicho usuario solo es de conocimiento y manejo del Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Secretaría General. Se evidenció en las capturas de pantalla allegadas que el grupo "Soporte TI" del directorio activo es el grupo que cuenta con permisos de administración sobre las máquinas de dominio. Adicionalmente, la entidad cuenta con la política GINFO-P-008 Configuración de Equipos de Cómputo documentada en el Sistema Integrado de Gestión.

Adicional, la entidad cuenta con políticas, procedimientos, Firewall, DA-Roles y permisos.

**BITDEFENDER BLOQUEO DE PUERTOS USB:** La Agencia Nacional de Tierras cuenta con la solución Bitdefender GravityZone. Este software ofrece las mejores soluciones de prevención, detección y respuesta ante amenazas en tiempo real. Por lo tanto, la agencia cuenta con la regla general de bloqueo de los puertos USB para no permitir el acceso de memorias que contengan programas no licenciados y desconocidos para la Agencia, igualmente para prevención de virus y otras amenazas informáticas que puedan ser transmitidas por este medio.

Así mismo, la OCI evidenció que, en el Parágrafo 7 del Acuerdo de confidencialidad CÓDIGO INTI-F-011 VERSIÓN 7,(...) "el funcionario, contratista y/o usuario externo que le sea asignada una VPN para la ejecución de sus funciones, deberá garantizar que el equipo de cómputo desde donde se conecta a dicha red sea seguro y cuente con software de protección de antivirus y sistema operativo licenciados, esto con el fin de evitar propagación de virus, malware y ransomware sobre la red, daños a los sistemas misionales y críticos de la entidad y fugas de información. Por lo tanto, deberá responsabilizarse de cualquier evento de seguridad de la información que pueda suceder con este acceso VPN."

**Pregunta 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?:** De conformidad con la información allegada por Almacén y la Subdirección Administrativa y Financiera, el Software, catalogados como intangible, se presentan en el comité según lo dispone el "Reglamento operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de la Agencia Nacional de Tierras" en el cual se expresa de forma clara y precisa lo siguiente:

*(...) "Se define inservible un software y licencia cuando posee características y especificaciones cuyo objeto fue satisfacer las necesidades propias de la (ANT) que previo análisis técnico por parte del Grupo de Infraestructura y Soporte Tecnológico determina que la Agencia Nacional de Tierras no lo continuará utilizando." (...)*

La OCI consultó el reglamento operativo para el manejo y control administrativo de los bienes de la Agencia ADMBS-I-004 Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de la Agencia Nacional de Tierras versión

3 18/09/2023, ubicado en el sistema integrado de gestión, ítem 1.1.4 Baja de bienes intangibles.

Así mismo, la OCI observó en el ítem 2.4 Baja bienes intangibles que: (...) " el subdirector Administrativo y Financiero convocará al Comité para la Gerencia y Administración de Bienes muebles e inmuebles, los miembros del Comité analizarán la información presentada, con los conceptos técnicos emitidos por los técnicos especializados en el tema, donde se justifica las condiciones de los bienes objeto de la baja definitiva.

Los miembros del Comité conceptuarán y recomendarán o no su baja, la modalidad y destinación final de los bienes; lo cual debe constar en un Acta que será suscrita por el secretario del Comité.

Una vez realizado el Comité de Evaluación de Bienes y suscrita el Acta, proyectará la resolución motivada ordenando la baja y determinando el destino final de los bienes. Mediante este acto administrativo se efectúa la baja de bienes en los inventarios de la Entidad.

Con el fin de optimizar recursos técnicos, operativos y económicos, cuando los bienes frente a los cuales se determine la baja se encuentran ubicados en las Unidades de Gestión Territorial, se podrá adelantar el proceso de enajenación a través del líder de la UGT, previo acto administrativo de delegación y bajo los preceptos legales contenidos en la normatividad vigente.(...)

**Evidencias de bajas de software realizadas durante la vigencia 2025.** En concordancia con lo anterior, Almacén informa mediante correo electrónico del 05/03/2026 y del 12/03/2026 que para la vigencia 2025 no se realizaron bajas de intangibles. No se presentó comité de bajas para la vigencia 2025,

pero se vienen adelantando los conceptos técnicos de las licencias con apoyo del Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico a las licencias que presentan obsolescencia.

## **7. Evaluación del proceso y procedimiento y su ejecución:**

En ese sentido la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras informó que la Entidad cuenta con las Políticas, INTI-Política-001 Política de Seguridad y Privacidad de la Información V5 del 29/10/2024 e INTI-Política-008

Lineamientos de Seguridad de la Información V4 del 20/12/2024 disponible Sistema Integrado de Gestión, relacionado con Desarrollo de Productos de Software en la ANT Versión 3, del 30/06/2021 y el procedimiento GINFO-P-003 Construcción de Software V428/11/2022 centrándose en las tareas críticas (®) y las tareas de control (©) que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento, disponible en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad con el fin de evaluar fortalezas, oportunidades de mejora frente a la normatividad y los objetivos institucionales.

**Visión general procedimiento:** La Oficina de Control Interno observó el procedimiento GINFO-P-003 Construcción de Software V4 28/11/2022 el cual contiene 20 tareas clasificadas en tareas críticas (®) y tareas de control (©), sin embargo, no se evidenció un documento del SIG asociado a Derechos de Autor de Software.

**Documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad:** La Agencia Nacional de Tierras cuenta con el sistema de información de apoyo Administración de cuentas-KLIC, el cual tiene el registro de Derechos de Autor.

La Oficina de Control Interno observó como soporte el certificado de registro de soporte lógico-software, con título original KLIC-PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS Libro-Tomo-Partida 13-82-301, Fecha Registro 23-nov-2020.

No se observó certificados adicionales de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor para plataformas o desarrollos propios de la Entidad.

## 8. Indicadores de desempeño

Para la vigencia 2025, la OCI verificó la página web de la entidad y el Sistema Integrado de Gestión sin encontrar reportes de indicadores publicados del proceso GINFO Gestión de la Información que permitan evaluar el desempeño en materia de Derechos de Autor de Software. Consultada la sección de Transparencia e Información Pública de la ANT, no se observaron informes trimestrales de indicadores del proceso ni métricas asociadas al uso legal de software. Esta situación, que persiste desde la vigencia anterior, limita la capacidad de la entidad para medir su desempeño institucional en términos de eficiencia, eficacia y efectividad respecto al cumplimiento normativo de derechos de autor. La ausencia de indicadores dificulta identificar desviaciones

oportunamente y afecta la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección. Se reitera la necesidad de formular indicadores que permitan monitorear y evaluar los resultados de la gestión del proceso, tales como: porcentaje de software licenciado verificado, frecuencia de revisiones internas realizadas y cantidad de incidentes relacionados con el uso de software no licenciado, con el acompañamiento y asesoría de la Oficina de Planeación como segunda línea de defensa.

## 9. Conclusiones:

La Oficina de Control Interno, en su rol de prevención y evaluación, presenta las siguientes conclusiones relacionadas con la normativa de Derechos de Autor de Software:

**Cumplimiento de Normativa sobre Derechos de Autor:** La Agencia Nacional de Tierras, ha mostrado un cumplimiento adecuado de las normativas vigentes relacionadas con los derechos de autor de software, como lo demuestran los contratos de licenciamiento adquiridos durante la vigencia 2025. Esto refleja un compromiso con la legalidad y la ética en la gestión de los recursos informáticos.

**Desafíos en la Verificación de Licencias:** Existe una limitación significativa en la verificación en sitio de la existencia de licencias válidas para todos los programas instalados, destacando un área de riesgo para la entidad debido a la falta de cooperación o la dificultad logística para obtener y verificar esta información de manera eficiente.

**Implementación de Controles Internos:** Se han implementado diversos mecanismos de control para prevenir la instalación de software no licenciado, incluyendo el control de accesos y la restricción mediante políticas de seguridad informática. Esto indica una fuerte gobernanza en la gestión de tecnologías de la información, aunque también sugiere la necesidad de mejorar en áreas como la monitorización y la actualización continua de estos controles para adaptarse a nuevos riesgos y tecnologías.

**Avances en Políticas y Procedimientos:** Se evidencia un avance significativo respecto a la vigencia anterior, con la documentación de políticas de configuración de equipos (GINFO-P-008) y la realización de múltiples capacitaciones en coordinación con la DNDA.

Estas conclusiones resaltan tanto los logros como los desafíos que enfrenta la Oficina de Control Interno en su esfuerzo por asegurar el cumplimiento de las leyes de derechos de autor y mejorar la gestión de los recursos informáticos dentro de la Agencia Nacional de Tierras.

## **10. Recomendaciones**

**Fortalecimiento de Procesos y Procedimientos:** Se sugiere continuar fortaleciendo los procesos y procedimientos relacionados con la gestión de derechos de autor de software, complementando los avances ya logrados con la documentación de una guía que facilite la articulación entre las áreas involucradas en la adquisición, uso y baja de software, en línea con los procesos financieros vigentes.

**Capacitación y Sensibilización:** Se recomienda continuar fortaleciendo las actividades de capacitación en derechos de autor y uso legal de software, en coordinación con la Dirección Nacional de Derechos de Autor, integrándolas al Plan Institucional de Capacitación de la ANT, con el fin de mantener actualizados a los servidores públicos en los diferentes niveles de la organización sobre las buenas prácticas en la gestión de licencias de software.

**Seguimiento mediante Indicadores:** Se sugiere considerar la implementación de indicadores que permitan hacer seguimiento a la gestión de licencias de software, tales como el porcentaje de software licenciado verificado y la frecuencia de revisiones internas, lo cual contribuiría a fortalecer la toma de decisiones basada en datos en esta materia.

**Gestión de Riesgos:** Se recomienda evaluar la pertinencia de incluir riesgos específicos asociados a los derechos de autor de software dentro del sistema de gestión integral de riesgos de la ANT, con el fin de mantener un enfoque preventivo frente a los cambios en el entorno legal y tecnológico.

Aprobó,



**CARLOS ALBERTO CORTES RIAÑO**

Jefe Oficina De Control Interno

(Documento Original Firmado)

Verificó y Elaboró,

**LADY VIVIANA OCHOA REYES**

Contratista Oficina de Control Interno

(Documento Original Firmado)

Fecha, 20 de marzo de 2026.